

COSAMALOAPAN
2011-08-09


UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE
CAMPUS COSAMALOAPAN

otorga a

Armando Fabián García


el Título de

Licenciado en Derecho

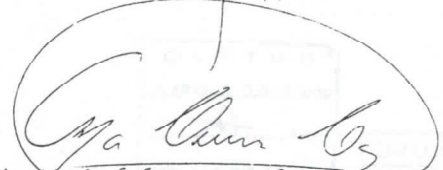


en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día quince del mes de diciembre del año dos mil diez.

Expedido en la Ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.



Mtra. Elena Mercedes González
Rectora



Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno
Secretaria Académica

COTEJADO

22-06-2016

Maria Goretty Carrera
Maria Goretty Carrera Morales

Subdirección de Administración Escolar

Universidad del Golfo de México Norte
30MSU109891J

Título Número	<u>N0333-C</u>
Registro de Título Número	<u>2253</u>
Libro Número	<u>V</u>
Foja Número	<u>2253</u>
Lugar	<u>XALAPA, EQUEZ, V.E.R.</u>
Fecha	<u>27-OCTUBRE-2011</u>

Año de Egreso	<u>2009</u>
Acta de Examen Profesional Número	<u>0073-CT</u>
Título Número	<u>N0333-C</u>
Registro de Título Número	<u>2439</u>
Libro Número	<u>1</u>
Foja Número	<u>64</u>
Fecha	<u>26-NOVIEMBRE-2011</u>

[Signature]
C. Prof. Alfonso Hernández Toledo
Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la
Licenciatura en Derecho No. ES034/2003 de fecha 26/03/2003, otorgado por
la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de
la Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus Cosamaloapan
con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2058U.

[Signature]
Maria Tania Garcia
Jefe del Departamento de Servicios Escolares



Comprobada la firma que aparece
El Subdirector de Legislación y Protección
Fecha: 26/9/16

LIC. NATHANIEL M. HERNÁNDEZ SANTIAGO

MTRD. EMILIANO LOPEZ MARQUEZ, Director General de Gobernación,
con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII, 9,
fracción I; 17; y, 18; fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1; 3,
fracciones I y II inciso a); 5, fracciones XIII y XIV; 19, fracción XVIII; y, 20, fracciones
II y III del Reglamento Interior del Gobierno del Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

CERTIFICA

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar de la Secretaría de Educación.

Xalapa-Est., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 25 de NOVIEMBRE de 2011.



SE/PA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REGISTRO DE FOJAS 328 DEL LIBRO 915
REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS

BAJO EL NÚMERO 12 09155897

CÉDULA No. 09165897

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2015.

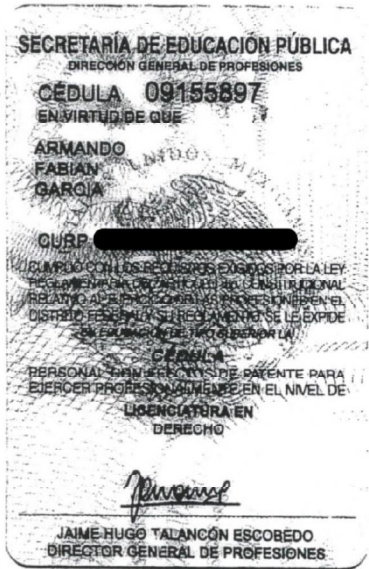
[Signature]
ANALISIA ALCÁRAZ MUJICA
EL REGISTRADOR

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet: <http://www.cedulasprofesionales.sep.gob.mx>
Cadena original: ARMANDO FABIAN GARCIA32891512

Folio N0333-C

COTEJO
NOMBRE A.E. CUEVAS U.
FIRMA *[Signature]*
FECHA 27-OCTUBRE-2011



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.